JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00374-00
DEMANDANTE: YÉSSICA ANDREA GUARNIZO RAMÍREZ
DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA No. 205 – 2023[1]
AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: MAURICIO TEHELEN BURITICA, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.174.038 y T.P. 288.903 del C.S. de la J.*

La parte demandada: JUAN RAMÓN BARACALDO RODRÍGUEZ*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.626.991y T.P. 112.333 del C.S. de la J.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Pruebas.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

---

[1] *https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0d853fb4-0ea9-4c64-8a9b-cce39aa51e74?vcpubtoken=0880120e-f3c0-4607-b1a6-4f3841a75604*

II. Práctica de Pruebas

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio de la señoras

- Ana Lidis Romero Acosta
- Ivone Millan Ramos

Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

DECLARACION DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley de la señora ***YÉSSICA ANDREA GUARNIZO RAMÍREZ,*** *previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.*

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación

PRUEBA DOCUMENTAL:

Se requiere el apoderado de la entidad para que aporte la prueba documental decretada en la audiencia inicial.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES, EL 26 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10.30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b430d3c99d05330b0600305737cf9d141d89b07a46a23f48553adcce21c5e2**
Documento generado en 11/10/2023 07:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica